

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 10 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1390.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 26 de Julio último, me dice lo siguiente: «El Sr. Ministro de la Gobernacion, dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue:—«Excmo. Sr: Vista la Real orden dirigida á este Ministerio por el del digno cargo de V. E. en 3 del mes próximo pasado manifestando que Jacinto Mercé y Planas, quinto del reemplazo del año actual por el cupo de Sabadell, fué declarado soldado por la Comision provincial de Barcelona é ingresó en Caja á pesar de la notoria inutilidad de faltarle totalmente el brazo izquierdo, fundando la expresada Comision su fallo en que el interesado no alegó su exencion oportunamente ante el Ayuntamiento del mencionado pueblo, el REY (Q. D. G.) se ha dignado resolver que en el presente caso y en los demás análogos que puedan ocurrir se aplique el art. 4.º de la Real orden circular de 1.º de Mayo último quedando los pueblos obligados á reemplazar por mozos útiles los que tengan inutilidad física, anterior al acto de su ingreso en Caja, siempre que se les reclame por las Autoridades militares dentro del plazo de cuatro meses señalados en dicha disposicion.—De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos correspondientes.»—De la propia Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Tarragona 12 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Núm. 1391.

Seccion de Fomento.—Faros.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 20 de Julio último, se señala el dia 30 del mes actual y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta, del servicio de carro para el suministro y atenciones del Faro del Puerto de Fangal, durante los años económicos de 1875-76 y 1876-77, bajo el tipo de 1849 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno y en los pueblos de Tortosa y Amposta ante los respectivos Alcaldes de dichos pueblos, hallándose en el expresado Gobierno de manifiesto los presupuestos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 20 pesetas. Este depósito deberá hacerse en metálico ó en papel de pagos al Estado, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la Instruccion.

En el caso que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; fijándose la primera puja por

lo ménos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 4 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Modelo de proposicion.

D. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona con fecha... de..... de 1875, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de carro para el suministro y atenciones del Faro del Puerto del Fangal, se compromete á tomarlo á su cargo, con estricta sugesion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta, en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al servicio indicado.)

(Fecha y firma.)

Núm. 1392.

Seccion de Fomento.—Faros.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 20 de Julio último, se señala el dia 30 del actual y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta, del servicio de lancha que se necesita para atender al alumbrado y conservacion del Faro de Bada, durante los diez y siete meses, contados desde el 1.º de Febrero de 1876, en que habrá de terminar la contrata actual del mismo servicio hasta el 1.º de Julio de 1877, bajo el tipo de 3.517 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno, y en los pueblos de Tortosa y Amposta ante sus respectivos Alcaldes, hallándose en dicho Gobierno de ma-

nifiesto los presupuestos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 50 pesetas. Este depósito deberá hacerse en metálico ó en papel de pagos al Estado, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la Instruccion.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 4 de Agosto de 1875.—El Gobernador, Joaquin Marton.

Modelo de proposicion.

D. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona con fecha... de..... de 1875 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de la lancha necesario al Faro de Buda, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sugesion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al servicio indicado.)

(Fecha y firma.)

Núm. 1393.

Seccion de Fomento.—Faros.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en

20 de Julio último, se señala el día 30 del actual y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta por dos años, del servicio de lancha necesario al Faro de la punta de la Baña, bajo el tipo de 2.732 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno y en los pueblos de Tortosa y San Carlos de la Rápita, ante los Alcaldes de los mismos, hallándose en dicho Gobierno de manifiesto los presupuestos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 40 pesetas. Este depósito deberá hacerse en metálico ó en papel de pagos al Estado, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la Instrucción.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas y quedando los demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 4 de Agosto de 1875.—Joaquín Marton.

Modelo de proposición.

D. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona con fecha... de... de 1875 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de lancha necesario al Faro de la Baña, se compromete á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitido ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al servicio indicado.

(Fecha y firma.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1394.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Sección de Beneficencia.

Debiendo procederse á la adquisición de varias ropas y otros efectos con destino á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad, esta Sección usando de las facultades que la Asamblea provincial le confirió por acuerdo de 23 de Junio último, ha resuelto que dicho servicio se verifique por medio de pública licitación y con

arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Diputación el día 18 del que cursa á las 11 de su mañana.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Tarragona 11 de Agosto de 1875.—El Vicepresidente, Antonio Satorras.—El Diputado Secretario, Manuel Serano.

Núm. 1395.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Flix.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren convenientes.

Ruego á los señores Alcaldes de Ascó, Ribarroja, Torre del Español y Vinebre, dispongan la publicación del presente para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Flix 20 de Julio de 1875.—El Alcalde, Luis de Castellví.

Núm. 1396.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de la Morera.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes tanto vecinos como forasteros podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas; pasados los cuales no serán atendidas.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se publica el presente para conocimiento de todos los interesados.

Morera 9 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Mateo Porqueres.

Núm. 1397.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Alió.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya dotación es de 875 pesetas, los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alió 9 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Pablo Domingo.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA.

RELACION de los Fiscales nombrados para cada uno de los Juzgados municipales del partido de

GANDESA.

Gandesa	D. Bautista Fontanet y Valls	Propietario.
Arnes	» José Pallarés y Torné	Labrador propie.
Ascó	» Manuel Ferré y Florenza	Idem.
Batés	» Manuel Vaquer y Figueras	Idem.
Benisanet	» Domingo Amposta y Espinós	Propietario.
Bot	» Salvador Pons y Vallés	Idem.
Caseras	» Ambrosio Tarragó y Pujol	Idem.
Corbera	» Francisco Glua y Tárrega	Idem.
Fatarella	» Ramon Ruana y Alerany	Idem.
Flix	» Rafael Ramis y Alas	Idem.
Horta	» Domingo Arrufat y Sancho	Idem.
Miravet	» Domingo Pujol y Papaseit	Idem.
Mora de Ebro	» Juan Bautista Nogués y Pedret	Idem.
Pinell	» José Espinós y Alerany	Idem.
Pobla de Masaluca	» Juan Folqué y Llop	Idem.
Prat de Compte	» Miguel Valimaña y Borrás	Idem.
Ribarroja	» Juan García y Arbolí	Idem.
Villalba	» Juan Llop y Alvarez	Idem.

Barcelona 6 de Agosto de 1875.—Antonio de Torres Pardo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1399.

De orden del Sr. D. Francisco María Donnet, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad, se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Farré y Asens, ocurrida en la villa de Porrera el día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos; y se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la herencia del mismo Farré y Asens, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días; se en-carga igualmente á los que tuvieren noticia de la existencia de alguna disposición testamentaria del finado, que la presenten en el mismo término de treinta días.

Barcelona diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Tarrés, Escribano.

Núm. 1400.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de este partido, en méritos de los autos sobre concurso de acreedores á la herencia abintestato de D. Felipe Sanahuja y Soler, se convoca á dichos acreedores para la Junta general que tendrá lugar el día primero del próximo mes de Setiembre á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, á fin de tratar del convenio propuesto en los referidos autos; previniéndoles que sólo podrán concurrir á la Junta los que hayan presentado los títulos de sus créditos y los que los presenten en el acto.

Tarragona nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Por disposición de S. S., Antonio María de Cavaldá.—V.º B.º—El Juez del partido, Dr. Miguel.

Núm. 1401.

Don Francisco Muñoz y Plasa, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falsét.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria instado por el Procurador D. Juan Mas, á nombre de D. Francisco Nogués y Vernet y D.ª Teresa Gibert y Sabaté, consortes, vecinos de Vendrell, sobre declaración á favor de la última de heredera abintestato de su hermano D. Miguel Gibert y Bartolomé, soltero, vecino que fué del pueblo de Lloá; se ha dispuesto anunciar dicha pretension para que dentro del término de treinta días los que se crean con derecho á la herencia y los que puedan tener conocimiento de que el expresado D. Miguel Gibert y Bartolomé, haya muerto con testamento ú otra disposición en que nombrara heredero, comparezcan en este Juzgado á deducir la acción que creyeren corresponderles; con apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Falsét diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Muñoz.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó, Escribano.

ANUNCIOS.

REGLAMENTO,

TARIFAS Y FORMULARIOS

DE LA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.